

Instancia de Solicitud de Subvención

EL/LA QUE SUBSCRIBE SOLICITA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “BARCELONA: FOMENTO DEL INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD ECONOMICA PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS/AS”, (EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS INDIVIDUALES) Y NUEVAS PERSONAS SOCIAS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE BARCELONA PARA DAR SOPORTE AL INICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, APROBADO POR ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019.

1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NIF / CIF	Fecha de alta censal (m. 036 / 037)
Nombre persona beneficiaria	Fecha nacimiento
Dirección (calle, número, piso y puerta)	
Población	CP
Teléfono/s	Correo electrónico

2. DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES RECIBIDAS

Que en los últimos 12 meses ha recibido subvenciones por parte de las siguientes administraciones públicas o entes públicos o privados:
(marcar con una X la opción correspondiente)

No ha recibido ninguna subvención en los últimos 12 meses por parte de ninguna administración pública o entes público o privado

<input type="checkbox"/>	Ayuntamiento de Barcelona	Importe
<input type="checkbox"/>	Generalitat de Catalunya	Importe
<input type="checkbox"/>	Administración central	Importe
<input type="checkbox"/>	Diputación Provincial de	Importe
<input type="checkbox"/>	Otros entes públicos	Importe
<input type="checkbox"/>	Entes privados	Importe

Por lo que respecta al **Programa de ayudas para nuevas personas autónomas**:

No ha sido beneficiario/a de esta subvención anteriormente

Si ha sido beneficiario/a de esta línea de ayudas anteriormente y declara que no aporta ningún gasto justificativo que ya haya sido objeto de compensación anteriormente.

La persona firmante **DECLARA** que cumple y acepta los contenidos de la declaración que consta en el **Apéndice 1** de esta solicitud.

Firma de la persona beneficiaria

Firma de la persona beneficiaria		
Atención, no firmar digitalmente este documento.		
-Tramitación con certificado digital: más adelante firmaran digitalmente el formulario donde se anexará este documento		
Barcelona,	de	de 2019

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento europeo vigente en la materia, informamos que los datos personales se incorporarán en ficheros automatizados de titularidad municipal, con la finalidad de resolver la subvención solicitada. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registre General del Ayuntamiento: Pl. Sant Miquel, 4. 08002 Barcelona. Referencia del archivo: Subvención personas autónomas 2019.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, indicamos que al informar el campo email o teléfono móvil se autoriza a emplear estos medios con el objetivo de comunicar aspectos sobre la solicitud de subvención presentada.

LA PERSONA AUTÓNOMA SOLICITANTE DECLARA:

- ▶ Estar debidamente constituida y activa con fecha de alta de actividad a efectos fiscales en la ciudad de Barcelona, y estar empadronada en la ciudad, como mínimo, 3 meses antes del alta de la actividad
- ▶ Desarrollar, a criterio del Ayuntamiento de Barcelona, una actividad lícita y ética y no llevar a cabo acciones que sean ilegales, nocivas, peligrosas o molestas ni que puedan herir la sensibilidad de las personas y/o las empresas.
- ▶ Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona y otras entidades municipales, una vez agotados los plazos, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▶ Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barcelona, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- ▶ Cumplir con la normativa comunitaria relativa a las ayudas sometidas al régimen de minimis (artículos 107 i 108 del Reglamento (UE) 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013), según la cual la entidad beneficiaria no podrá recibir más de 200.000 EUR en concepto de minimis durante un período de tres años.
- ▶ Que el importe de las subvenciones no servirá para ofrecer precios por debajo de los considerados de mercado ni significará una alteración de las condiciones de libre competencia.
- ▶ Que da su autorización para que el Ayuntamiento de Barcelona acceda a la información necesaria y obtenga de oficio las acreditaciones necesarias para la tramitación de la subvención; en concreto datos de empadronamiento y obtención de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social)

LA PERSONA AUTÓNOMA SOLICITANTE SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y OBLIGACIONES:

- ▶ No haber estado sancionada, en resolución firme, para la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de disminuidos o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- ▶ Cumplir los requisitos de los artículos 32.1, 32.3 i 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.
- ▶ No estar comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ Cumplir con la cuota de reserva para la integración de personas con disminución de acuerdo con la Ley 19/1982, de 7 de abril, o aplicar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y el Decreto 246/2000 de 24 de julio.
- ▶ Cumplir con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.
- ▶ Cumplir cualquier otra obligación que derive de las presentes bases y de la normativa vigente de aplicación.
- ▶ Aceptar y cumplir las bases y condiciones fijadas para su aprobación.
- ▶ Cumplir el régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en consideración las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo.
- ▶ Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa aplicable.
- ▶ Justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- ▶ Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento y reintegrar los fondos recibidos en el caso del no cumplimiento de las bases reguladoras o, en caso de que sea necesaria, la correspondiente renuncia.
- ▶ Colaborar en las actuaciones de comprobación y información que haga el Ayuntamiento.
- ▶ Disponer de la documentación laboral y contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control.
- ▶ Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos en la justificación, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Según prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

Las personas beneficiarias de subvenciones restarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Barcelona quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a que queden obligadas las entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas. El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.